

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 4 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba y anuncia la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, en el Cuerpo de Maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de 10 de noviembre de 2022.*

La Resolución de 10 de noviembre de 2022, del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el sistema excepcional de concurso de méritos, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid prevé en la base 5.1, que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de los candidatos admitidos y excluidos.

Por lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, así como en el artículo 1 del Decreto 38/2022, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Listas provisionales de admitidos

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a este proceso selectivo, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022, que se publicarán a partir del día 27 de enero de 2023.

Segundo

Listas provisionales de excluidos

Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en el citado proceso selectivo, que se publicarán a partir del día 27 de enero de 2023, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero

Lugares de exposición

Estas listas se publicarán en el portal de la Comunidad de Madrid en:

<https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-excepcional-maestros>

También se podrá acceder con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Estabilización”, “Concurso de Méritos excepcional de Maestros”, y se mantendrán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas.

Cuarto

Subsanación y alegaciones de las listas provisionales

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren habiendo realizado en tiempo y forma

su solicitud de participación, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Los aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales habrán de manifestar tal circunstancia en este mismo plazo.

Las subsanaciones se dirigirán a la Comunidad Autónoma en la que se presentó la solicitud de participación, en los términos que se indiquen en la correspondiente convocatoria.

Las solicitudes de subsanación o alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, se realizarán a través de la Aplicación Docente de Oposiciones (ADO). Al acceder a la aplicación, se seleccionará la solicitud sobre la que subsanar o alegar; a continuación, se describirá la motivación, se aportarán en su caso los documentos que se consideren, y se registrará mediante dicha aplicación, generando un recibo de presentación, en cuyo margen superior derecho deberá estar consignado el número de registro con fecha y hora.

No se admitirá en esta fase administrativa la aportación de nueva documentación que no se haya presentado en tiempo y forma, en el plazo habilitado para ello.

Si el aspirante no subsanara el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de convocatoria, el requerimiento para la subsanación de la solicitud se considera efectuado con la publicación de la Resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, al efecto de que se subsane el defecto que ha motivado su exclusión.

Madrid, a 25 de enero de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/1.331/23)

